



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), con domicilio en Av. Guerrero, No. 6 de la colonia Centro en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000, con el siguiente portal electrónico utisspeg@outlook.com, con los números telefónicos 47 2-26-22 ext. 104, 140 y 141, 47 2-49-29 ext. 104, 140 y 141, y 47 2-88-17, habilitados para la atención al público en los general, tiene a bien ser el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y demás normatividad que resulte aplicable.

Mediante este anuncio se le informa que se realizará el tratamiento de los siguientes datos personales:

Datos de identificación: Nombre completo; Clave Única de Registro de Población (CURP); Nacionalidad; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); estado civil; fotografía; sexo; Edad; rúbrica y/o firma autógrafa.

Así mismo se les darán tratamiento a los datos contenidos en los siguiente documentos: Credencial de elector; Cartilla Militar; Pasaporte; Licencia de Conducir; número de seguridad social, Actas expedidas por el Registro Civil del titular y sus beneficiarios (nacimiento, adopción, matrimonio y defunción); resoluciones de los juzgados y tribunales de justicia; y Certificados médicos.

Datos de Contacto: Domicilio y datos en comprobantes de domicilio; número de celular; números telefónicos, correo(s) electrónico(s) y redes sociales.

Datos laborales: Ocupación; Numero de filiación, Dependencia a la que pertenece; Clave de número de empleado; clave del puesto; tipo de personal; cargo o nombramiento asignado; nivel del puesto en la estructura orgánica; sección sindical; fecha de alta en el cargo; y en su caso referencias laborales; remuneración bruta y neta.

Datos académicos: Escolaridad y Certificado de estudios

Datos patrimoniales o financieros: Número de cuenta; tipo de cuenta; número de tarjeta bancaria; número de cliente y número de CLABE;

Datos biométricos: Tipo de sangre y Huella dactilar.

Adicionalmente, se informa que se solicitarán los siguientes datos personales que son considerados sensibles: Datos de su estado de salud.

Se le informa que sus datos personales son obtenidos a través de testificación personal y de forma física con consentimiento otorgado mediante firma autógrafa al calce del formato único y mediante los requisitos otorgados en la ventanilla única con la presentación de sus documentos autenticables que dan evidencia de sus datos personales, para la gestión de los trámites que proporcionamos.





El Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, y 6, Título Primero capítulo único, 37, fracción II, inciso c), punto 1 de la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 57 alcance III, con fecha de publicación martes 18 de julio del año 2017, asimismo, con fundamento en los artículos 25, 26, 27 fracción II y 28 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del año 2017.

Los datos personales recabados serán tratados con alguna de las siguientes finalidades del trámite requerido:

| No. | CLAVE | DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE | FINALIDAD DEL TRÁMITE |
|-----|-------|--|---|
| 1 | AISTE | Alta al ISSSTE | Obtener su alta como pensionado al servicio médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). |
| 2 | CAFIL | Afiliación al ISSSPEG | Credencial de cotizante al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. |
| 3 | COCOT | Constancia de cotización | Obtener el documento que acredita el cómputo de sus aportaciones como afiliado |
| 4 | CREDE | Reposición de credencial | Reproducción de una nueva credencial |
| 5 | DESCI | Descuentos indebidos | Acreditar y recuperar deducciones no consideradas |
| 6 | DEVCT | Devolución de cuotas | Recibir las cuotas aportadas durante sus años de servicio como trabajador |
| 7 | ESTAP | Estímulo a la permanencia | Remuneración por la continuidad como trabajador en el servicio público |
| 8 | INGLO | Indemnización global | Recibir una Compensación por el retiro a más de 15 años de servicio |
| 9 | JUBLO | Jubilación | Obtener un pago por cumplir con los años de servicio y la edad requerida contemplada para alcanzar la pensión |
| 10 | LDEDA | Liquidación de deuda | Solventar los pagos que se tienen pendientes de saldar |
| 11 | MARCH | Pago de marcha | Reembolso de gastos funerarios |
| 12 | PAPOL | Pago de póliza | Entrega de saldo a favor por adquisición de seguro |
| 13 | PCTAS | Pago de cuotas servidor público y aportación institución pública | Acreditar y reponer aportaciones obrero-patronales no contribuidas |
| 14 | COFIL | Constancia de afiliación | Documento que acreditar su incorporación como cotizante al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. |
| 15 | PTMOS | Préstamo | Obtener un crédito con garantía de las cuotas aportadas |
| 16 | PENIV | Pensión por invalidez | Obtener un pago por prescripción médica por la incapacidad laboral |
| 17 | PENVJ | Pensión por vejez | Obtener un pago en cesantía por edad avanzada, una vez cubiertos el periodo de cotización y la edad mínima que prevé la ley |
| 18 | PENMT | Pensión por muerte | Pago que se otorga a los beneficiarios acreditados al cotizante o pensionado |



Le informamos que realizamos las siguientes transferencias de sus datos personales para las cuales no requerimos de su consentimiento:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en la leyes o tratados internacionales suscritos y ratificados por México;
- II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de delitos, procuración y/o administración de justicia;
- IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular
- VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

El Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, transferirá los datos personales antes señalados, cuando así se requiera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracciones II y III, y 28 fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del año 2017.

Las finalidades de la transferencia de sus datos personales es la siguiente:

| DESTINATARIO DE LOS DATOS PERSONALES | FINALIDAD |
|--------------------------------------|---|
| (Gobierno Central) | Para conocer su situación laboral, tratar sus aportaciones y/o adeudos generados. |
| (Ayuntamientos y paraestatales) | Para conocer su situación laboral, tratar sus aportaciones y/o adeudos generados. |
| (Oficialías del Registro Civil) | Para conocer se estado civil y su situación jurídica en la familia y en la sociedad |
| (RENAPO) | Para acreditar su identidad y conocer el status de su cédula única de registro |
| (Instituciones del Servicio Médico) | Para la acreditación de la justificación de hechos, la asistencia médica y servicios sanitarios |
| (Juzgados y Tribunales) | Por la exigencia de alguna entidad para la procuración de justicia, investigación y/o persecución de algún delito |
| (Autoridades Fiscales) | Enterar impuestos, cumplimiento de obligaciones fiscales y gestión de fondos públicos en su beneficio |
| (Instituciones de Seguridad Social) | Pago de contribuciones de Seguridad Social y otorgamiento de prestaciones |
| (Institutos de Transparencia) | Para informar y dar cuentas a los ciudadanos mediante las obligaciones de transparencia o cumplir algún requerimientos específico del acceso a la información |



| | |
|-----------------------------|---|
| (Organismos fiscalizadores) | Como ejercicio de las obligaciones propias del Instituto para solventar y transparentar los ejercicios presupuestales |
| (Instituciones Financieras) | Para el aprovechamiento de recursos financieros y obtención de préstamos de su interés |
| (Organismos de vivienda) | Para la suscripción de convenios y otorgamiento de créditos hipotecarios en su beneficio |

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener:

- I. El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Para la presentación de su solicitud deberá observar lo siguiente:

- I. Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan (físico o electrónico);
- II. En caso de que su solicitud sea para la cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos;
- III. Para la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición;
- IV. Si su solicitud es de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitarle el ejercicio de sus derechos ARCO podrá consultarlos en el instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), con domicilio en Av. Guerrero, No. 6 de la colonia Centro en la ciudad de Chilpancingo, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ó en el siguiente portal electrónico: utisspeg@outlook.com.





El medio para dar respuesta a su solicitud podrá ser cualquiera de los siguientes que usted nos indique:

- Medio físico presencial ante la Ventanilla Única de este Instituto
- Digital al correo electrónico del cual nos envía la solicitud
- Impreso por correspondencia en la dirección que usted nos proporcione para oír y recibir notificaciones

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán:

A través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el comité de transparencia.

Los plazos establecidos dentro del procedimiento son los previstos en los artículos 51, 52, 53 y 54 de LGPDPSO:

En el ejercicio de sus derechos ARCO, el plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de su solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior, podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y se le notifique a usted dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, su derecho se hará efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la respuesta.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos antes mencionados, y no contemos con elementos para subsanar su petición, se le prevendrá dentro de los cinco días siguientes a la presentación de su solicitud, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el Instituto para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el Instituto no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, le notificará dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de su solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el Instituto le informará sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que le hallamos indicado.



En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con sus datos personales que son recabados con motivo de los trámites que brinda el Instituto.

Por último, se le informa que usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión ante el ITAIGRO, cuando no esté conforme con la respuesta, directamente en las instalaciones del ITAIGRO ubicado en la Calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fracc. Valle Dorado, C.P. 39070, Chilpancingo Guerrero, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte <https://itaigro.org.mx/> o llame al 01(747) 1160376.

Para la atención de Derechos ARCO, presentar su solicitud a través de la Unidad de Transparencia ubicada en el instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), con domicilio en Av. Guerrero, No. 6 de la colonia Centro en la ciudad de Chilpancingo, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México. Número de teléfonos 47 2-26-22 ext. 104, 140 y 141, 47 2-49-29 ext. 104, 140 y 141 y 47 2-88-17.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: A través de la página de Facebook del ISSSPEG denominada: **ISSSPEG 2021 – 2027**.

Fecha de elaboración: 02 de agosto del 2021.